



El primer paso, el más importante.

3512

RESOLUCION EXENTA N° 015/ _____/

REF.: ADJUDICA TRATO DIRECTO PARA REALIZAR LA
"REPOSICIÓN DE JARDIN INFANTIL GABRIELA MISTRAL
CÓDIGO BIP 301000352-0"

08 AGO 2012

CONCEPCION, _____/

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D. S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley de Presupuestos N° 20.557 del 15/12/2011, la Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, Resolución N° 015/26 del año 2000, Resolución N° 015/172 del 20.08.2001, Resolución N° 015/0107 de fecha 04.07.2012, que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga Directora Regional (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, Resolución Exenta N°015/2759 del 05/07/2012 que autoriza el procedimiento y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.-Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 10, del D.S. N° 250 Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que indica las circunstancias en que procede el Trato o Contratación Directa, el número 7 letra I señala "*Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo*". Mediante resolución exenta N° 1847 de fecha 16 de mayo de 2012 y Resolución exenta 2500 de fecha 21 de junio de 2012, se declararon inadmisibles las licitaciones ID 1576-21-LP12 y 1576-36-LP12, por no ajustarse a los requisitos establecidos en las bases.

2.-Que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se dictó Resolución Exenta N°015/2759 de fecha 05.07.2012 autorizando el trato directo para realizar "**REPOSICION JARDIN INFANTIL GABRIELA MISTRAL**".

3.-Que, en conformidad al artículo 57 letra D número 1 del D.S. N° 250 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, fueron publicadas las cotizaciones en el portal www.mercadopublico.cl, con los ID. 1576-2-CT12, 1576-3-CT12 y 1576-4-CT12, siendo ingresada según cuadro adjunto.



El primer paso, el más importante.

1.- Datos Básicos del Formulario

Nombre de la Cotización Reposición Jardín Gabriela Mistral

Descripción de la Cotización El objeto de la presente es la ejecución de los trabajos necesarios para materializar las obras descritas en las Bases Técnicas de la presente propuesta.

Motivos de la Cotización SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 2759 AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA REALIZAR "REPOSICIÓN DE JARDIN INFANTIL GABRIELA MISTRAL CÓDIGO BIP 301000352-0" Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 1576-36-LP12, como así mismo

Tipo de Convocatoria Electrónica

Fecha Apertura: 05-07-2012 19:00:00

Fecha Cierre: 13-07-2012 16:00:00

4. Que, las empresas invitadas a participar fueron las siguientes según cuadro adjunto:

2.- Proveedores

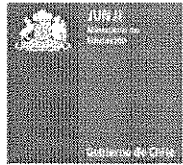
Rut	Proveedor	Monto Cotizado
12.065.661-9	Constructora Gabriel Gutierrez Gallardo	
76.005.210-8	COMERCIAL EMECE LTDA.	\$ 235.233.220,00 VALOR NETO
77.910.220-3	valitrans ltda	\$ 288.084.415,00 VALOR TOTAL

5.-Con fecha 17 de julio de 2012, se realizó evaluación administrativa y técnica, por parte de la Comisión de Evaluación, en esa ocasión la comisión acordó solicitar una aclaratoria enviada vía correo electrónico con fecha 18 de julio (24 horas para respuesta).

6.-Las ofertas que se presentaron a evaluación administrativa y técnica fueron las siguientes:

- **Comercial Emce, quien no** cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, en los puntos 3.1.3, 3.1.5, y 3.1.6 por lo tanto no fue evaluado Económicamente.
- **Valitrans Ingeniería y Construcción Ltda.,** cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, y pasó a ser evaluado Económicamente, por los miembros de la comisión.

7.-Con fecha 22 de julio de 2012, la comisión realizó Evaluación Económica, y propone adjudicar a Valitrans Ingeniería y Construcción Ltda., Rut 77.910.220-3,



quien cumplió el ingreso de su oferta en los plazos establecidos, tanto administrativos, técnicos y económicos.

8.-Así las cosas, es necesario dictar acto administrativo que apruebe la adjudicación;

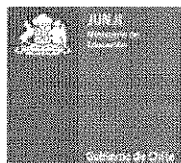
RESUELVO:

1.-Adjudíquese a, **VALITRANS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA**, con dirección en Las Heras 469, Concepción para la realización de la **"REPOSICIÓN DE JARDIN INFANTIL GABRIELA MISTRAL CÓDIGO BIP 301000352-0"**

2.-Contrátase y Páguese a **VALITRANS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, Rut **77.910.220-3**, por el servicio antes mencionado, la suma de \$ 288.084.415.- (doscientos ochenta y ocho millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos quince pesos), IVA incluido.

El pago se realizará de la siguiente forma:

- a) Se entregará un anticipo del 20% del valor total del contrato, previa solicitud por parte del contratista y se solicitará la entrega de una boleta de garantía o vale vista, por el monto entregado, cuya vigencia será la establecida para la garantía de fiel cumplimiento del contrato y condiciones laborales y previsionales.
- b) La glosa de la Garantía debe indicar: **"Por anticipo correspondiente al 20% del valor del contrato de la obra reposición de jardines infantiles"**. En el caso de los Vale Vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento. Dicha boleta o vale vista será devuelta al contratista una vez efectuado el pago del último estado establecido al efecto.
- c) Los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por ITO del proyecto. Para los casos siguientes se aplicarán las condiciones que siguen:
 1. Las partidas que comprendan certificaciones serán canceladas hasta un 80% de avance de obras y sólo serán canceladas en un 100% con la entrega de los certificados respectivos emitidos por los organismos pertinentes, todo esto certificado por el ITO del proyecto. Lo anterior, no aplica para la partida de instalaciones.
 2. Con respecto a la partida de instalaciones éstas serán canceladas en dos estados de pago; uno al momento de presentar un 50% de avance de obras y el 50% restante al momento de finalizar las obras que contemplan más la entrega de los proyectos y certificaciones de los servicios pertinentes, todo esto certificado por el ITO del proyecto
- d) En cada estado de pago se descontará el 20% del valor de éste, como devolución proporcional del anticipo, hasta completar el valor del anticipo.
- e) El contratista presentará para cada estado de pago la factura correspondiente y el Inspector Técnico de Obra (ITO) deberá visar cada uno de dichos estados de pago, según el correspondiente estado de avance de las obras.
- f) Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes respectiva, en el horario establecido en el punto X de estas bases.



El primer paso, el más importante.

- g) Al presentar el segundo estado de pago, el contratista deberá entregar el respectivo permiso de construcción municipal.
- h) El último estado de pago no podrá ser inferior al 5% del valor total del contrato. Este estado de pago deberá ser acompañado de los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades definitivos, el informe sanitario favorable y las aprobaciones de las instalaciones, emitidas por los organismos pertinentes, los que serán de cargo y responsabilidad del contratista.
- i) El contratista al momento de solicitar que se curse cada estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- j) En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista facultará a poner término anticipado al contrato y a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, llamándose, eventualmente, a una nueva licitación, en la que el referido contratista no podrá participar.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendida por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario.

3.- Se suscribirá un contrato, entre la JUNJI y el oferente **Valitrans Ingeniería y Construcción Ltda., Rut 77.910.220-3**, y su firma se realizará en las oficinas de la Subdirección de Recursos Financieros, Región del Biobío, ubicado en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129 5° piso, Concepción, en la fecha y hora previamente acordada con el oferente adjudicado y en el plazo establecido en el cronograma de la propuesta.

4.- Para garantizar la buena Ejecución de las obras y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales el proveedor **Valitrans Ingeniería y Construcción Ltda., Rut 77.910.220-3**, entregará una boleta bancaria a la vista o vale vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 5% del monto total del servicio adjudicado. Este monto se complementará en el caso de que el 5% del costo de la sumatoria de las órdenes de compra sobrepase el valor de la boleta inicial, momento en que se solicitará el documento de garantía complementario para resguardar el contrato, según el mínimo exigido del 5% establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

- a) Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.



El primer paso, el más importante.

- b) La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Subdirección de Recursos Financieros, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución la efectuará la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional, a la fecha de su vencimiento, previo V° B° de la Subdirección de Recursos Financieros, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el horario establecido en el punto X de estas bases administrativas.
- c) La Glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y de obligaciones laborales y previsionales debe indicar: ***“En garantía de fiel cumplimiento del contrato y de obligaciones laborales y previsionales para la reposición de jardines infantiles”***. Respecto de los Vales Vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada, acompañada a tal instrumento.
- d) El plazo de vigencia de la garantía de cumplimiento del contrato y cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales será de 365 días posteriores a la fecha de recepción provisoria sin observaciones de la obra.
- e) La devolución de dicha garantía se efectuará, en el horario y lugar establecido en el punto X de estas bases administrativas, previa recepción definitiva de la obra a efectuarse a los 330 días posteriores a la fecha de recepción provisoria sin observaciones. Además, en este acto, el contratista deberá entregar la resolución sanitaria favorable y recepción municipal.

5.-El **plazo de ejecución de las obras** será propuesto por el oferente, el que no podrá exceder a los 240 días corridos. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. La entrega de terreno se efectuará dentro del día hábil siguiente a la fecha de firma del contrato, levantando acta de ello. Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la entrega de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0,05% del monto total neto del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final.

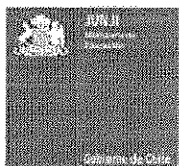
Cuando la suma de las multas exceda del 3% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines.

En contra de esta resolución fundada procederá sólo el recurso de reposición previsto en la Ley N° 19.880, a fin de solicitar se dejen sin efecto total o parcialmente.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas al tenor de lo establecido en los puntos XIV , XVIII de estas bases administrativas, el contratista podrá solicitar a la Directora Regional, por escrito, y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga del término convenido para la ejecución de las obras, siendo atribución de dicha autoridad, a su juicio exclusivo, el aceptarla o rechazarla, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

6.- Publíquese esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector publico a través de la pagina web



El primer paso, el más importante.

www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

7.- Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al subtítulo (31), ítem (02), asignación (004) programa 01 Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región.

8.- La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL(TP)
JUNJI REGION DEL BIO BIO

PEU/ RLB /GHT/VCP/CPG/FTS/DPB/dpb

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección Cobertura e Infraestructura.
- Unidad de Compras.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina Partes.